

COMISIÓN AGRARIA DICTAMEN 2016-2017/CA



Señor Presidente:

Han sido remitidos para estudio y dictamen de la Comisión Agraria, de conformidad con el Artículo 107 de la Constitución Política del Perú, los siguientes proyectos de ley:

- **Proyecto de Ley 052/2016- CR**, presentado por el Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa del congresista **Segura Izquierdo, César Antonio**; que propone la "**Ley que extingue la deuda derivada de los bonos utilizados en el Programa de Rescate Financiero Agropecuario (RFA) creado por Decreto de Urgencia N° 059-2000**".
- **Proyecto de Ley 182/2016- CR**, presentado por el Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa del congresista **Yika García, Luis Alberto**; que propone la "**Ley de Liquidación y saneamiento definitivo de la deuda derivada de los bonos utilizados en el Programa de Rescate Financiero Agropecuario (RFA)**".

En la Décimo Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión Agraria celebrada el catorce de marzo del 2017, expuesto y debatido el dictamen recaído en los **Proyectos de Ley 052/2016-CR y 182/2016-CR** fue aprobado por **MAYORÍA** de los señores congresistas presentes, con el voto de los señores congresistas **Aguilar Montenegro, Wilmer; Dávila Vizcarra, Sergio; Figueroa Minaya, Modesto; Flores Vilchez, Clemente; Galván Vento, Clayton; Pariona Galindo Federico; Ponce Villarreal de Vargas, Yesenia; Ramírez Tandazo, Bienvenido; Ríos Ocsa, Benicio; Ticlla Rafael, Carlos Humberto; Trujillo Zegarra, Gilmer; y, Yika García, Luis Alberto. No hubo abstención, ni votos en contra; estando presentes los señores congresistas: Arana Zegarra, Marco Antonio; Morales Ramírez Humberto; y, Zeballos Patrón, Horacio. No votaron.**

Licencia de los señores congresistas: **Martires, Lizana Santos; Maritza García Jimenez y Elard Melgar Valdez.**

## I. SITUACIÓN PROCESAL

### I.1 Antecedentes

El **Proyecto de Ley 052/2016-CR**, ingresó a trámite documentario el 16 de agosto de 2016 y recibida la propuesta legislativa por la Comisión Agraria el 18 de octubre de 2016. Conforme al Decreto de Oficialía Mayor fue derivado a las comisiones de **Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, como primera comisión, y Agraria, como segunda comisión dictaminadora.**

El **Proyecto de Ley 182/2016-CR**, ingresó a trámite documentario el 01 de setiembre de 2016 y recibida la propuesta legislativa por la Comisión Agraria el 09 de setiembre de 2016. Conforme al Decreto de Oficialía Mayor fue derivado a las

comisiones de **Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, como primera comisión, y Agraria, como segunda comisión dictaminadora.**

## I.2 Opiniones solicitadas

**Proyecto de Ley 052/2016-CR, que propone la “Ley que extingue la deuda derivada de los bonos utilizados en el Programa de Rescate Financiero Agropecuario (RFA) creado por Decreto de Urgencia N° 059-2000”.**

Conforme al informe técnico de admisibilidad la Comisión Agraria solicitó las siguientes opiniones sobre el Proyecto de Ley 052/2016-CR.

- 
- Al señor **doctor Alfredo Thorne Vetter, Ministro de Economía y Finanzas**, solicitado con **Oficio N° 428-2016-2017/CA-CR**, recepcionado el 26 de octubre de 2016, habiéndose recibido la opinión correspondiente.
  - Al Ing. **José Manuel Hernández Calderón**, Ministro de Agricultura y Riego, solicitado con **Oficio N° 429-2016-2017/CA-CR**, recepcionado el 27 de octubre de 2016.
  - A la señora **María del Socorro Heysen Zegarra**, Superintendente de Banca, Seguros y Administración Privada de Pensiones (AFP) (e) solicitado con **Oficio N° 430-2016-2017/CA-CR**, recepcionado el 27 de octubre de 2016.

**Proyecto de Ley 182/2016-CR, que propone la “Ley de liquidación y saneamiento definitivo de la deuda derivada de los bonos utilizados en el Programa de Rescate Financiero Agropecuario (RFA)”.**

Conforme al informe técnico de admisibilidad la Comisión Agraria solicitó las siguientes opiniones sobre el Proyecto de Ley 182/2016-CR.

- Al señor **doctor Alfredo Thorne Vetter, Ministro de Economía y Finanzas**, solicitado con **Oficio N° 133-2016-2017/CA-CR**, recepcionado el 16 de setiembre de 2016.
- Al Ing. **José Manuel Hernández Calderón**, Ministro de Agricultura y Riego, solicitado con **Oficio N° 134-2016-2017/CA-CR**, recibido el 19 de setiembre de 2016.
- Al señor **Javier Martín Poggi Campodónico**, Superintendente de Banca, Seguros y Administración Privada de Pensiones (AFP) (e) solicitado con **Oficio N° 135-2016-2017/CA-CR**, recibido el 19 de setiembre de 2016, habiéndose recepcionado la opinión correspondiente.
- Al señor **Carlos Paredes Salazar**, Gerente General (e) de COFIDE solicitado con **Oficio N° 136-2016-2017/CA-CR**, recibido el 19 de setiembre de 2016, habiéndose recepcionado la opinión correspondiente.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 052/2016-CR y 182/2016-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, QUE PROPONEN LA "LEY DE SANEAMIENTO DE LA DEUDA DERIVADA DE LOS BONOS UTILIZADOS EN EL PROGRAMA DE RESCATE FINANCIERO AGROPECUARIO (RFA)".

- Al Ing. **José Manuel Hernández Calderón**, Ministro de Agricultura y Riego, se envió **oficio reiterativo** solicitado con **Oficio N° 353-2016-2017/CA-CR**, recibido el 25 de octubre de 2016.
- Al señor **doctor Alfredo Thorne Vetter**, Ministro de Economía y Finanzas, se envió **oficio reiterativo** solicitado con **Oficio N° 354-2016-2017/CA-CR**, recibido el 25 de octubre de 2016, habiéndose recepcionado la opinión correspondiente.
- A la señora **Elizabet Martínez Condori**, **Presidente de la Asociación Nacional de Defensa del Agricultor Peruano (ASONADAP)** solicitado con **Oficio N° 580-2016-2017/CA-CR**, recibido el 10 de noviembre de 2016. Cabe precisar que ASONADAP con fecha 27 de setiembre de 2016, de propia iniciativa remitió una comunicación s/n sobre la referida iniciativa legislativa.
- Al señor **Antolín Huáscar Flores**, **Presidente de la Confederación Nacional Agraria (CNA)** solicitado con **Oficio N° 581-2016-2017/CA-CR**, recibido el 10 de noviembre de 2016.

### I.3 Opinión e información recibida

**Proyecto de Ley 052/2016-CR, que propone la "Ley que extingue la deuda derivada de los bonos utilizados en el Programa de Rescate Financiero Agropecuario (RFA) creado por Decreto de Urgencia N° 059-2000".**

Se recibió las siguientes opiniones sobre el **Proyecto de Ley 052/2016-CR**.

- **Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI)**

Con fecha 25 de noviembre de 2016 la Comisión Agraria recibió el Oficio N° 2270-2016-MINAGRI-SG, firmado por el señor José Luis Pastor Mestanza, adjuntando el Informe Legal N° 1261-2016-MINAGRI-SG/OGAJ, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica del MINAGRI; el Informe N° 0126-2016-MINAGRI-DVPA-DGPA-DIPNA, elaborado por la Dirección General de Políticas Agrarias y el Informe Técnico N° 003-016-MINAGRI-DGA/MTT, elaborado por la Dirección General Agrícola; **concluyen que la propuesta es viable**.

Realizamos una sinopsis de lo contenido en los informes referidos:

- **OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**

La Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que "... **por tanto siendo viable el proyecto de ley actual<sup>1</sup>, debe restringirse su aplicación a la parte refinanciada con bonos de COFIDE, siendo innecesaria la Primera Disposición Complementaria y Transitoria Final del referido proyecto de ley, en la que se propone la derogación**

<sup>1</sup> El subrayado se realiza para enfatizar la respuesta.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 052/2016-CR y 182/2016-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, QUE PROPONEN LA “LEY DE SANEAMIENTO DE LA DEUDA DERIVADA DE LOS BONOS UTILIZADOS EN EL PROGRAMA DE RESCATE FINANCIERO AGROPECUARIO (RFA)”.

*de la Tercera Disposición de la Ley N° 29264, Ley de Reestructuración de la Deuda Agraria”.*

- **DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS AGRARIAS**

La Dirección General de Políticas Agrarias manifiesta que: “... *la exposición de motivos no identifica claramente con la medida de extinción de deuda, tomando en consideración que el RFA benefició a todas las personas naturales o jurídicas, comités de productores, asociaciones de productores y cooperativas agrarias con créditos agropecuarios en el sistema financiero, sin realizar distinción alguna del tamaño del cliente y el financiamiento brindado”.*

“*Tampoco detalla el cálculo de los costos de transacción vinculados con la medida, ni las acciones a seguir con los futuros beneficiarios, a fin de abordar de manera directa con los problemas generados entorno a la cultura de no pago en el sector agrícola”.* Concluyendo que por las razones expuestas la Dirección emite **opinión no favorable** a la propuesta legislativa.

- **DIRECCIÓN GENERAL AGRÍCOLA**

La Dirección General Agrícola concluye que “...*la extinción de las deudas a pequeños productores es positiva, teniendo en cuenta que esto les permitirá tener acceso al crédito y evitar el remate de sus predios, por lo cual se considera el proyecto de ley N° 52/2016-CR, como técnica y jurídicamente viable”.*

• **Ministerio de Economía y Finanzas**

Con fecha 09 de noviembre de 2016 la Comisión Agraria recibió el Oficio N° 1844-2016-EF/10.01, firmado por el doctor Alfredo Thorne Vetter, Ministro de Economía y Finanzas, adjuntando el Informe N° 137-2016-EF/65.01, suscrito por el Director General de la Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado, señor Oscar Graham Yamahuchi, en el cual concluye: “... *el Proyecto de Ley N° 052/2016-CR que propone la Ley que extingue la deuda correspondiente a los bonos utilizados en el Programa de Rescate Financiero Agropecuario no es viable<sup>2</sup>, debido a que la mayor parte de la condonación propuesta beneficiaría a agentes que, por la magnitud de las deudas, no se considerarían como pequeñas unidades productivas, y que al proponer medidas de extinción de deudas, contravienen las reglas de cumplimiento de los contratos e incentivo de la cultura de no pago, así como la afectación de las recuperaciones de los bonos del Programa RFA financiados con recursos del Tesoro Público”.*

<sup>2</sup> El subrayado es nuestro.

- **Asociación Nacional de Defensa del Agricultor Peruano (ASONADAP)**



Con fecha 27 de setiembre de 2016 la Comisión Agraria recibió el oficio s/n de la Asociación Nacional de Defensa del Agricultor Peruano (ASONADAP), firmada por la señora Elizabet Martínez Condori, Presidenta de la citada asociación, dando a conocer su opinión favorable para la aprobación del Proyecto de Ley 52/2016-CR, manifestando: "Que el Proyecto de Ley N° 52/2016-CR que propone la "Ley que extingue la deuda derivada de los bonos utilizados en el Programa de Rescate Financiero Agropecuario", cuenta con el apoyo de su institución, debido a que la aprobación de la norma permitirá que la extinción de la deuda beneficiará a todos los agricultores, inclusive a quienes no se acogieron al PREDA y están en el Programa del Rescate Financiero Agropecuario (RFA)".

- **Junta de Usuarios de las Comisiones de Chiclayo y Ferreñafe**

Con fecha 18 de octubre de 2016 la Comisión Agraria recibió la comunicación s/n de la Junta de Usuarios las Comisiones de Chiclayo y Ferreñafe firmado por los señores José Olivos Gonzáles y Víctor A. Moreno Martínez, respectivamente, mediante el cual expresan su apoyo al Proyecto de Ley 52/2016-CR, manifestando: "Que el Proyecto de Ley N° 052/2016-CR que propone la "Ley que extingue la deuda correspondiente a los bonos utilizados en el Programa de Rescate Financiero Agropecuario", debido a que la aprobación de la referida iniciativa beneficiará a los pequeños agricultores a nivel nacional".

- **Coordinadora Agropecuaria del Perú - COAP**

Con fecha 22 de noviembre la Coordinadora Agropecuaria del Perú - COAP, da a conocer su apoyo al Proyecto de Ley 52/2016-CR, manifestando: "Que el Proyecto de Ley N° 052/2016-CR que propone la "Ley que extingue la deuda correspondiente a los bonos utilizados en el Programa de Rescate Financiero Agropecuario", debido a que la aprobación de la referida iniciativa redundará en beneficio de los pequeños agricultores en todo el país".

**Proyecto de Ley 182/2016-CR, que propone la "Ley liquidación y saneamiento definitivo de la deuda derivada de los bonos utilizados en el Programa de Rescate Financiero (RFA)".**

Se recibió las siguientes opiniones sobre el **Proyecto de Ley 182/2016-CR**.

- **Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI)**

Con fecha 25 de noviembre de 2016 la Comisión Agraria recibió el Oficio N° 2269-2016-MINAGRI-SG, firmado por el señor José Luis Pastor Mestanza,

adjuntando el Informe Legal N° 1262-2016-MINAGRI-SG/OGAJ, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica del MINAGRI; el Informe N° 0125-2016-MINAGRI-DVPA-DGPA-DIPNA, elaborado por la Dirección General de Políticas Agrarias y el Informe Técnico N° 004-016-MINAGRI-DGA/MTT, elaborado por la Dirección General Agrícola.

- **Corporación Financiera de Desarrollo - COFIDE**



Con fecha 27 de setiembre de 2016 la Comisión Agraria recibió el Oficio N° 06353-2016-GFID, firmado por el señor Carlos Paredes Salazar, Encargado de la Gerencia General, manifestando: "... **que se les ha solicitado opinión sobre el Proyecto de Ley N° 182/2016-CR que propone la "Ley de liquidación y saneamiento definitivo de la deuda derivada de los bonos utilizados en el Programa de Rescate Financiero (RFA)" precisando que el Ministerio de Economía y Finanzas le encarga a COFIDE, a través de un convenio suscrito en octubre de 2000, la función de administrador del Programa de Rescate Financiero Agropecuario (RFA) y su labor se circunscribe al ámbito de la administración de los bonos de RFA, por tanto cualquier opinión que afecte el flujo de recursos que se genere a favor del programa, como es el caso de la iniciativa legislativa, se deberá consultar al Ministerio de Economía y Finanzas<sup>3</sup>".**

- **Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas del Fondo de Pensiones - AFP**

Con fecha 11 de octubre de 2016 la Comisión Agraria recibió el Oficio N° 38291-2016-SBS, firmado por la señora Socorro Heysen Zegarra, Superintendente de Banca, Seguros y Administración Privada de Fondos de Pensiones emite **opinión desfavorable** dando a conocer: "... **que el Proyecto de Ley N° 182/2016-CR que propone la "Ley de liquidación y saneamiento definitivo de la deuda derivada de los bonos utilizados en el Programa de Rescate Financiero (RFA)" "... de lo propuesto en el proyecto de ley no queda claro si la propuesta de extinción de la deuda abarca únicamente a la deuda refinanciada con los recursos de los bonos emitidos por el Estado en el marco del Programa RFA o si se estaría incorporándola parte correspondiente a la participación que las instituciones del sistema financiero nacional (IFIs) podrían tener en la referida refinanciación. Esto tomando en consideración que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 27551 que establece modificaciones al Programa de RFA, el Estado no necesariamente aporta bonos de reactivación del 100% de la deuda a refinanciar"**.

<sup>3</sup> Con el subrayado estamos enfatizando que COFIDE no emite opinión y se alinea con la que emita el Ministerio de Economía y Finanzas.

- **Ministerio de Economía y Finanzas**



Con fecha 09 de noviembre de 2016 la Comisión Agraria recibió el Oficio N° 1842-2016-EF/10.01, firmado por el doctor Alfredo Thorne Vetter, Ministro de Economía y Finanzas, adjuntando el Informe N° 121-2016-EF/65.01, suscrito por el Director General de la Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado, señor Oscar Graham Yamahuchi, en el cual emite opinión desfavorable, expresando: "... **el Proyecto de Ley N° 182/2016-CR que propone la "Ley de liquidación y saneamiento definitivo de la deuda deriva de los bonos utilizados en el Programa de Rescate Financiero Agropecuario", no es viable, debido a que la mayor parte de la condonación propuesta beneficiaría a agentes que, por la magnitud de las deudas, no se considerarían como pequeñas unidades productivas, y que al proponer medidas de extinción de deudas, contravienen las reglas de cumplimiento de los contratos e incentivo de la cultura de no pago, así como la afectación de las recuperaciones de los bonos del Programa RFA financiados con recursos del Tesoro Público**".

- **Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor "San Lorenzo"**

Con fecha 10 de noviembre de 2016 la Comisión Agraria recibió el oficio N° 141-2016-P-JUSHAL, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor "San Lorenzo" firmado por el señor David Cruz Córdova, Presidente de la referida junta, dando a conocer su opinión favorable para la aprobación del Proyecto de Ley 182/2016-CR, manifestando: Que el Proyecto de Ley N° 182/2016-CR que propone la "Ley de liquidación y saneamiento definitivo de la deuda derivada de los bonos utilizados en el Programa de Rescate Financiero Agropecuario", es viable, remarcando el apoyo de su institución a favor de la iniciativa legislativa.

- **Confederación Nacional Agraria (CNA)**

Con fecha 15 de noviembre de 2016 la Comisión Agraria recibió la carta N° 265-CNA/CEN, firmado por el Presidente de la Confederación Nacional Agraria dando a conocer su opinión favorable para la aprobación del Proyecto de Ley 182/2016-CR, manifestando: que la iniciativa legislativa permitirá que los pequeños agricultores se verán beneficiados con la propuesta.

- **Asociación Nacional de Defensa del Agricultor Peruano (ASONADAP)**

Con fecha 21 de noviembre de 2016 la Comisión Agraria recibió el oficio s/n de la Asociación Nacional de Defensa del Agricultor Peruano (ASONADAP), firmada por la señora Elizabet Martínez Condori, Presidenta de la citada asociación, dando a conocer su opinión favorable para la aprobación del Proyecto de Ley 182/2016-CR, manifestando: "Que el Proyecto de Ley N° 182/2016-CR que propone la "Ley de liquidación y saneamiento definitivo de la

deuda derivada de los bonos utilizados en el Programa de Rescate Financiero Agropecuario”, cuenta con el apoyo de su institución, teniendo en cuenta que la aprobación de la norma permitirá que la extinción de la deuda beneficiará a todos los agricultores, inclusive a quienes no se acogieron al PREDA y están en el Programa del Rescate Financiero Agropecuario (RFA)”.

- **Representantes de Organizaciones gremiales del sector agrario**



Con fecha 21 de noviembre de 2016, la Comisión Agraria recibió el oficio s/n de de los Representantes de Organizaciones gremiales del sector agrario expresando su opinión favorable para la aprobación del Proyecto de Ley 182/2016-CR, manifestando: Que el Proyecto de Ley N° 182/2016-CR que propone la “Ley de liquidación y saneamiento definitivo de la deuda derivada de los bonos utilizados en el Programa de Rescate Financiero Agropecuario”, cuenta con el apoyo de los representantes de las organizaciones gremiales, dado que la aprobación de la iniciativa legislativa beneficiará a los agricultores de todo el país.

## II. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS LEGISLATIVAS

**Proyecto de Ley 052/2016-CR, que propone la “Ley que extingue la deuda derivada de los bonos utilizados en el Programa de Rescate Financiero Agropecuario (RFA) creado por Decreto de Urgencia N° 059-2000”.**

La propuesta legislativa tiene como propósito solucionar los problemas y riesgos que viene generando la deuda agraria a miles de pequeños agricultores y campesinos, los mismos que fueron víctimas de “El Fenómeno del Niño” en el período 1997 -1998, en ese contexto los bonos fueron emitidos dentro del marco del Decreto de Urgencia N° 059-2000<sup>4</sup>, por una monto equivalente a 100 millones de dólares para el RFA, que a la fecha según COFIDE solo falta recuperar el 27% del monto total de los bonos colocados, el mismo que corresponde a 4000 campesinos y pequeños agricultores que aún no han podido recuperarse de las pérdidas sufridas por “El Fenómeno del Niño de los períodos 1997 -1998 y 1982 -1983.

**Proyecto de Ley 182/2016-CR, que propone la “Ley liquidación y saneamiento definitivo de la deuda derivada de los bonos utilizados en el Programa de Rescate Financiero (RFA)”.**

---

<sup>4</sup>-Artículo 2.- Programa de Rescate Financiero Agropecuario.

Apruébese un Programa de Rescate Financiero Agropecuario (RFA) cuyo objeto es contribuir a la refinanciación de las deudas por crédito agropecuario con Instituciones del Sistema Financiero (IFIs), de manera complementaria a las fuentes de los fondos que destinen estas últimas. El RFA será financiado, hasta por el monto de US\$100 000 00 (cien millones y 00)100 dólares americanos), con los bonos cuya emisión ha sido autorizado por el Decreto de Urgencia”.

El proyecto de ley tiene como objeto declarar el saneamiento de todas las deudas que mantengan los productores agropecuarios en todo el territorio nacional, derivadas de los bonos utilizados en la aplicación del Programa de Rescate Agropecuario (RFA) establecido por el Decreto de Urgencia N° 059-2000 y la Ley N° 27551 y sus normas complementarias, mediante la extinción de las mismas.

La propuesta señala que el Estado tiene el deber y mandato de apoyar al sector agrario, conforme lo establece el artículo 88° de la Constitución, y en ese propósito debe también promover todas las acciones necesarias para fomentar y garantizar el desarrollo de la actividad agrícola y la iniciativa legislativa ha recogido los proyectos presentados en los anteriores períodos parlamentarios.



### III. MARCO NORMATIVO

#### 3.1 MARCO JURÍDICO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Decreto Legislativo N° 059-2000, mediante el cual se autoriza la emisión de bonos del Tesoro Público que se utilizarán para apoyar programas de rescate financiero agropecuario (RFA) y de fortalecimiento patrimonial de empresas (FOPE).
- Ley N° 27551, Ley que establece modificaciones al Programa de Rescate Financiero Agropecuario.
- Ley N° 28752, Ley para el saneamiento de las deudas del programa de fondos rotatorios.
- Ley N° 29264, Ley del Programa de Reestructuración de la Deuda Agraria - PRED.A.
- Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimiento y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.

### IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

La Comisión Agraria, para el análisis respectivo, utiliza como metodología el método mayéutico o socrático, consistente en realizar preguntas sobre la conveniencia de la propuesta legislativa. Por consiguiente, teniendo en cuenta que es una acumulación de dos propuestas legislativas siguiente el método de análisis establecido por la Comisión, se inicia el análisis formulándose las siguientes interrogantes; ***i) ¿Cuál es la justificación de la acumulación de las iniciativas legislativas 052/2016-CR y 182/2016-CR?. ii) ¿Qué criterios deben tenerse en cuenta para hacer viable la propuesta legislativa?.***

***i) ¿Cuál es la justificación de la acumulación de las iniciativas legislativas 052/2016-CR y 182/2016-CR?***

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 052/2016-CR y 182/2016-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, QUE PROPONEN LA "LEY DE SANEAMIENTO DE LA DEUDA DERIVADA DE LOS BONOS UTILIZADOS EN EL PROGRAMA DE RESCATE FINANCIERO AGROPECUARIO (RFA)".

La Comisión de la revisión de las fórmulas legales de las iniciativas bajo estudio: Proyecto de Ley 052/2016-CR, que propone la "Ley que extingue la deuda derivada de los bonos utilizados en el Programa de Rescate Financiero Agropecuario (RFA) creado por Decreto de Urgencia N° 059-2000" y el Proyecto de Ley 182/2016-CR, que propone la "Ley liquidación y saneamiento definitivo de la deuda derivada de los bonos utilizados en el Programa de Rescate Financiero (RFA)"; **hemos colegido que ambas iniciativas tienen la misma finalidad**, la cual es: *"Extinguir la deuda correspondiente a los bonos utilizados en el Programa de Rescate Agropecuario (RFA) administrados por COFIDE, establecidos por el Decreto de Urgencia 059-2000 y la Ley 27551 y sus normas complementarias, modificatorias y reglamentarias."*

Por consiguiente, teniendo identidad en la finalidad, corresponde por economía procesal, acumular las dos iniciativas para elaborar un solo dictamen y se sintetice en un texto legal sustitutorio único.

**ii) ¿Qué criterios deben tenerse en cuenta para hacer viable la propuesta legislativa?**

Es necesario precisar que RFA, es un Programa de Refinanciación de Deudas Agropecuarias, siendo el Estado quien emitió y otorgó bonos a las IFIs, a cambio de la venta de parte de la deuda agraria. En este sentido, a cambio de los bonos, las IFIs debían vender parte de la cartera agraria al Estado, y refinanciar las deudas hasta el año 2015.

La Comisión considera que es necesario sustentar ¿por qué, es que se debe beneficiar a los agricultores, con la extinción de la deuda correspondiente a los bonos utilizados en el Programa de Rescate Agropecuario (RFA) administrados por COFIDE, establecidos por el Decreto de Urgencia 059-2000 y la Ley 27551 y sus normas complementarias, modificatorias y reglamentarias?. Al respecto diremos que la extinción de deuda deberá ser entendida como una "condonación", pero ¿por qué se justifica esta?, recordemos que el Estado tiene la obligación de brindar los servicios necesarios para satisfacer las necesidades de la sociedad, tales como educación, salud, seguridad, etc.; para cumplir tal fin existen organismos que cumplen específicamente una función, los que en nuestro caso están a cargo del Ministerio de Agricultura y Riego, el cual en nuestra opinión no cumplió con brindar a los campesinos la debida protección de sus sembríos ante un fenómeno natural que se sabe es cíclico.

La Comisión considera que la referida obligación del Estado, es reconocida y resaltada en la sentencia recaída en el Exp. N° 00032-2008-PI/TC del Tribunal Constitucional, en la establece: *"Se debe tener en cuenta que el Estado Peruano se rige bajo una economía social de mercado, o que comporta, como cuestión esencial, crear los programas que sean necesarios para atender a los sectores de la población que sufren desigualdades, conforme a los dispuesto en los artículos 44 y 59 de la Constitución."* Por consiguiente tenía la obligación el Estado de realizar las acciones necesarias para mitigar o prevenir los efectos

del Fenómeno de El Niño en el Perú y en especial sobre los cultivos, situación que no se dio y empobreció al campesino y los dejó con deudas en el sistema financiero. La respuesta del Estado fue crear un fondo para refinanciar la deuda del campesino, es decir fuiste perjudicado, perdiste tu cosecha pero paga en más tiempo, esta deuda a la fecha subsiste; por estas consideraciones la Comisión hace suya los argumentos de los proyectos de Ley.

A tenor de lo expuesto, la Comisión recurre al artículo 88 de la Constitución Política, *el cual establece que el Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario*, así el Ministerio de Agricultura y Riego debería prestar asistencia técnica los planes y política en materia agraria, así mismo para cumplir el objetivo del Estado se creó el AGROBANCO, para proporcionar adecuados créditos a los agricultores; sin embargo no trata a la fecha, la deuda histórica de los agricultores ocasionados por el Fenómeno de El Niño.

En este orden de ideas, teniendo en cuenta que han transcurrido más de 20 años desde que se refinanció las deudas y aún subsisten deudas como informa COFIDE<sup>5</sup>, solo faltaría recuperar el 27% del monto total de los bonos colocados, el mismo que corresponde a aproximadamente 4000 campesinos que aún no han podido recuperarse de las pérdidas sufridas por “El Fenómeno de El Niño de 1997 – 1998, 1982 -1983<sup>6</sup>”. La Comisión; a tenor de lo expuesto, y acogiendo la opinión de nuestro ministerio rector, considera pertinente aprobar las propuestas legislativas acumuladas.

La Comisión ha elaborado un texto sustitutorio de cuatro artículos resaltando que la extinción de la deuda, se refiere a la porción de deuda relacionada con cargo a los bonos emitidos; esta precisión se realiza teniendo en cuenta que ni el Poder Ejecutivo, ni el Poder Legislativo tienen la potestad de condonar deudas contraídas por personas de derecho privado, ya que ello configuraría un acto de confiscación sobre derechos adquiridos por terceros que se equipan al derecho de propiedad establecido en el artículo 70 de la Constitución Política del Perú.

Así mismo, la Comisión considera pertinente precisar la necesidad de la publicación de una relación de agricultores beneficiarios de esta iniciativa legislativa, la cual deberá estar a cargo de COFIDE y la realizará en su página web institucional y en el diario oficial El Peruano en un plazo no mayor de 15 días hábiles desde la vigencia de la presente Ley. Como segundo paso COFIDE procederá a extinguir las deudas de manera individual de los beneficiarios de los bonos utilizados en el Programa de Rescate Agropecuario (RFA), establecidos por el Decreto de Urgencia 059-2000 y la Ley 27551 y sus normas complementarias, modificatorias y reglamentarias; así mismo, emitirá la constancia de no adeudo a los beneficiarios en un plazo no mayor de 15 días

<sup>5</sup> Carta CF-06594-2015/GFCC, de fecha 03.09.2015.

<sup>6</sup> A la fecha la cifra debe ser menor.

hábiles desde la referida publicación. Esta última fase es imprescindible para que los agricultores puedan reinsertarse en el sistema financiero y gocen de la tranquilidad de no ser desposeídos de sus tierras por las deudas.

## V. CUARTO INTERMEDIO DEL DEBATE DEL DICTAMEN, INCIDENCIAS DE VOTACIÓN.



El presente pre dictamen fue puesto al debate en la Décima Segunda Sesión Ordinaria, realizada el martes 29 de noviembre de 2016; en cual luego de un arduo debate **se aprobó por mayoría la cuestión previa que proponía invitar a la Comisión al señor Ministro de Economía y Finanzas y a la Gerente General de COFIDE para que informen sobre:**

- Ubicación y extensión de los predios, nombres, la cantidad de deudores, monto que adeudan, desagregado en capital e intereses, del Programa de Rescate Financiero Agropecuario (RFA).
- Monto total adeudado a la fecha, su posición con respecto a la extinción de la deuda y alternativas de solución.

Conforme a lo acordado, se realizó la Décima Tercera Sesión Ordinaria el martes 06 de diciembre de 2016, se prestaron los funcionarios de COFIDE, quienes no precisaron los montos y nombres de deudores, sin embargo las precisiones realizadas, los debates así como el informe del señor congresista **Yika García, Luis**, sobre su reunión con el Ministerio de Agricultura y Riego, COFIDE y el Ministerio de Economía y Finanzas para buscar un texto sustitutorio dejando el Ministerio de Economía y Finanzas algunas propuestas, para el análisis; así mismo, se planteó dar un plazo de suspensión de la deuda del Programa de Rescate Financiero Agrario (RFA), hecho que se oficializó posteriormente, estableciendo un plazo por 120 días de suspensión de todas las acciones legales contra los agricultores morosos beneficiarios del Programa de Rescate Financiero (RFA).

Estando próximos a concluirse el plazo de 120 días, la Comisión considera necesario elaborar un texto sustitutorio recogiendo los aportes del debate de las sesiones ordinarias, reuniones con funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas y coordinaciones con el equipo técnico del congresista autor Yika García, Luis. Se ha elaborado un texto sustitutorio, este plantea que solamente se condonará deuda a los agricultores que poseen una deuda no superior a las 10 UIT, al resto de deudores se le condonará cierta parte de la deuda (comprendiendo interés, moras gastos devengados etc.) y se les reprogramará el saldo en 10 años sin generar nuevos intereses.

Por consiguiente, la Comisión presenta a consideración una nueva fórmula legal.

En el Debate realizado en la Décimo Sexta Sesión Ordinaria, se realizaron tres propuestas la primera del congresista Federico Pariona Galindo, la segunda del congresista Marco Arana Zegarra y una tercera del congresista Horacio Zeballos Patrón;

El Presidente de la Comisión, puso a votación la primera propuesta del congresista Federico Pariona Galindo que consiste en que el artículo 6 referido al **Bono de descuento sobre los intereses, las moras y demás gastos devengados de la deuda**, se aplique en la proporción de 70%, 50% y 30% de acuerdo a la siguiente fórmula:

- 
- 6.1 **Bono de descuento de 70% sobre los intereses, las moras y demás gastos devengados de la deuda**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la presente Ley para las **deudas mayores de 10 UIT y menores o iguales a 50 UIT** o su equivalente en dólares americanos.
  - 6.2 **Bono de descuento de 50% sobre los intereses, las moras y demás gastos devengados de la deuda**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la presente Ley para las **deudas mayores de 50 UIT y menores o iguales a 100 UIT** o su equivalente en dólares americanos,
  - 6.3 **Bono de descuento de 30% sobre los intereses, las moras y demás gastos devengados de la deuda**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la presente ley para las **deudas mayores de 100 UIT** o su equivalente en dólares americanos.

Así mismo, se propuso que la reprogramación no sea en diez sino en **ocho años**. El Presidente de la Comisión propuso que de aprobarse esta propuesta se procederá a votar las siguientes; puesto al voto la propuesta del congresista Federico Pariona Galindo, respaldada por el congresista Luis Yika García; obtuvo la **MAYORÍA DE LOS VOTOS**, no teniendo respuesta de votación de los congresistas del Frente Amplio.

## V. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El análisis costo beneficio sirve como método de análisis para conocer en términos cuantitativos los impactos y efectos que tiene una propuesta normativa sobre diversas variables que afectan a los actores, la sociedad y el bienestar general, de tal forma que permite cuantificar los costos y beneficios.

En el presente caso como señala la parte de análisis del presente dictamen, el Estado peruano tiene una deuda social con los agricultores afectados por el Fenómeno de El Niño de los años 1982-83, 1997-1998; por ende los únicos perjudicados fueron los agricultores que perdieron sus cosechas y para colmo quedaron endeudados, ofreciéndoseles solo como alternativa un programa de refinanciamiento que ha sido cada vez más difícil pagar, máxime si no pueden obtener nuevos créditos para seguir trabajando la tierra y por ende obtener recursos para pagar deudas; desde este análisis coincidiendo con lo expresado con la Dirección General Agrícola del Ministerio de Agricultura y Riego el beneficio de la norma es reinsertar a los campesinos afectados al sistema financiero para que puedan continuar con sus actividades productivas.

Analizando el costo de las propuestas legislativas acumuladas, diremos que conforme informa COFIDE (Carta CF-06594-2015/GFCC) el 3 de setiembre del 2015, sólo faltaría recuperar el 27% del monto total de los bonos colocados, el mismo que

correspondería a 4,000 pequeños agricultores; considerando que han transcurrido más de un año de la referida información esta deuda debe ser menor.

Finalmente, la Comisión colige, que si bien la iniciativa tiene un costo, también es cierto que el Estado no asumió su responsabilidad con los agricultores afectados por el Fenómeno del Niño, por lo que, es hora de ejercer una reivindicación y beneficio a los agricultores y sobre todo reinsertarlos en el sistema financiero que los ve actualmente como morosos e inelegibles para créditos, por esta razón el costo es menor a los beneficios a otorgar por la presentes iniciativas.



## VII. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión Agraria recomienda, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70° del Reglamento del Congreso de la República, la **aprobación con texto sustitutorio** del dictamen recaído en los **Proyectos de Ley 052/2016-CR y 182/2016-CR**.

El Congreso de la República.

Ha dado la Ley Siguiente:

## TEXTO SUSTITUTORIO

### LEY DE SANEAMIENTO DE LA DEUDA DERIVADA DE LOS BONOS UTILIZADOS EN EL PROGRAMA DE RESCATE FINANCIERO AGROPECUARIO (RFA)

#### **Artículo 1. Objeto de la Ley**

La presente Ley tiene por objeto declarar el saneamiento de las deudas que mantengan los productores agropecuarios beneficiarios de los bonos utilizados en el Programa de Rescate Financiero Agropecuario (RFA) administrados por COFIDE, establecidos por el Decreto de Urgencia 059-2000 y la Ley 27551 y sus normas complementarias, modificatorias y reglamentarias, mediante la extinción total, extinción parcial y reestructuración de las mismas.

#### **Artículo 2. Beneficiarios de la presente Ley**

Constituyen beneficiarios de la presente ley, los productores agropecuarios beneficiarios de los bonos utilizados en el Programa de Rescate Financiero Agropecuario (RFA) administrados por COFIDE, establecidos por el Decreto de Urgencia 059-2000 y la Ley 27551 y sus normas complementarias, modificatorias y reglamentarias; que se encuentran calidad de deudores cualesquiera fuera el estado en que se encuentre, inclusive en cobranza en la vía judicial.

**Artículo 3. Determinación de la deuda correspondiente a los bonos utilizados en el Programa de Rescate Financiero Agropecuario (RFA) administrados por COFIDE**

Para los efectos de la presente Ley, la deuda de los beneficiarios presente Ley, conforme al artículo 2, comprende el capital, los intereses, las moras y demás gastos devengados, establecidos a la fecha de vigencia de la presente Ley.

**Artículo 4. Saneamiento de la deuda correspondiente a los bonos utilizados en el Programa de Rescate Financiero Agropecuario (RFA) administrados por COFIDE**

Establézcase el saneamiento de la deuda correspondiente a los bonos utilizados en el Programa de Rescate Financiero Agropecuario (RFA) administrados por COFIDE, a través de tres mecanismos: extinción total, extinción parcial, y reestructuración de la deuda.

**Artículo 5. Extinción total de la deuda correspondiente a los bonos utilizados en el Programa de Rescate Financiero Agropecuario (RFA) administrados por COFIDE**

Extínganse la deuda correspondiente a los bonos utilizados en el Programa de Rescate Financiero Agropecuario (RFA) administrados por COFIDE, cuyos montos son iguales o menores a 10 UITs, calculado en soles o su equivalente en dólares americanos al tipo de cambio oficial vigente establecido por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

**Artículo 6. Extinción parcial de la deuda correspondiente a los bonos utilizados en el Programa de Rescate Financiero Agropecuario (RFA) administrados por COFIDE**

Establézcase como extinción parcial, la aplicación de un bono de descuento a los beneficiarios de la presente Ley; el bono se aplica de la siguiente manera:

- 6.1 Bono de descuento de 70% sobre los intereses, las moras y demás gastos devengados de la deuda**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la presente Ley para las deudas mayores de 10 UIT y menores o iguales a 50 UIT o su equivalente en dólares americanos al tipo de cambio oficial vigente establecido por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- 6.2 Bono de descuento de 50% sobre los intereses, las moras y demás gastos devengados de la deuda**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la presente Ley para las deudas mayores de 50 UIT y menores o iguales a 100 UIT o su equivalente en dólares americanos al tipo de cambio oficial vigente establecido por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- 6.3 Bono de descuento de 30% sobre los intereses, las moras y demás gastos devengados de la deuda**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la presente ley para las deudas mayores de 100 UIT o su equivalente en dólares americanos al tipo de cambio oficial vigente establecido por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- 6.4 Bono excepcional de descuento del 20% sobre el saldo**, para los deudores que opten por el pago al contado del saldo de la deuda, luego de aplicado cualquiera de los numerales antecedentes.

**Artículo 7. Reestructuración y plazo de reprogramación de la deuda correspondiente a los bonos utilizados en el Programa de Rescate Financiero Agropecuario (RFA) administrados por COFIDE**

Establézcase la reprogramación de los saldos de deuda correspondiente a los bonos utilizados en el Programa de Rescate Financiero Agropecuario (RFA) administrados por COFIDE; luego de la aplicación del artículo 6 de la presente Ley.

La reprogramación se realiza hasta por un plazo máximo de pago de ocho años; se establece que la deuda a reprogramarse no genera intereses, moras o gastos devengados y se cobra mediante pagos anuales.

**Artículo 8. Emisión de constancia de no adeudos o de reestructuración de deuda**

Emítase, en un plazo no mayor de quince días hábiles, por las instituciones financieras, una constancia de no adeudos y cuando corresponda la constancia de reestructuración de deuda, a los beneficiarios de los bonos utilizados en el Programa de Rescate Financiero Agropecuario (RFA) administrados por COFIDE, que se acojan a la presente Ley.

Dese cuenta.

Sala de sesiones.

Lima, marzo 2017

<b>MESA DIRECTIVA</b>	
	<p><b>1. RAMÍREZ TANDAZO, BIEVENIDO</b></p> <p><b>Presidente</b></p> <p>Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>2. MORALES RAMÍREZ, EDYSON HUMBERTO</b></p> <p><b>Vicepresidente</b></p> <p>Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad</p> <p>.....</p>
	<p><b>3. GALVÁN VENTO, CLAYTON FLAVIO</b></p> <p><b>Secretario</b></p> <p>Fuerza Popular</p> <p>.....</p>

**Pleno del Congreso de la República**

Lima, 24 de mayo de 2017

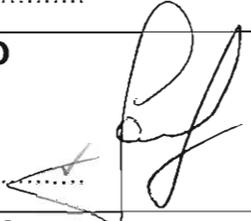
En sesión de la fecha, se aprobó en primera votación y se exoneró de la segunda votación. \_\_\_\_\_



-----  
**JAVIER ANGELES ILLMANN**  
Director General Parlamentario (e)  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

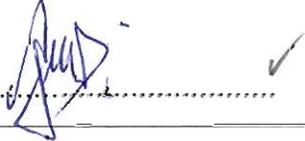
**MIEMBROS TITULARES**

	<p><b>4. AGUILAR MONTENEGRO, WILMER</b>          Fuerza Popular</p> <p><i>[Signature]</i></p>
	<p><b>5. ARANA ZEGARRA, MARCO ANTONIO</b>          Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad</p>
	<p><b>6. DÁVILA VIZCARRA, SERGIO FRANCISCO FÉLIX</b>          Peruanos Por El Cambio</p> <p><i>[Signature]</i></p>
	<p><b>7. FLORES VÍLCHEZ, CLEMENTE</b>          Peruanos Por El Cambio</p> <p><i>[Signature]</i></p>
	<p><b>8. GARCÍA JIMÉNEZ, MARITZA MATILDE</b>          Fuerza Popular</p> <p><i>Licencia</i></p>
	<p><b>9. LIZANA SANTOS, MÁRTIRES</b>          Fuerza Popular</p> <p><i>Licencia</i></p>
	<p><b>10. MELGAR VALDEZ, ELARD GALO</b>          Fuerza Popular</p> <p><i>Licencia</i></p>
	<p><b>11. PARIONA GALINDO, FEDERICO</b>          Fuerza Popular</p>
	<p><b>12. PONCE VILLARREAL DE VARGAS, YESENIA</b>          Fuerza Popular</p> <p><i>[Signature]</i></p>

	<p><b>13. RÍOS OCSA, BENICIO</b>          Alianza Para El Progreso</p> <p>.....</p> 
	<p><b>14. TICLLA RAFAEL, CARLOS HUMBERTO</b>          Fuerza Popular</p> <p>.....</p> 
	<p><b>15. YIKA GARCÍA, LUIS ALBERTO</b>          Fuerza Popular</p> <p>.....</p> 
	<p><b>16. ZEBALLOS PATRÓN, HORACIO</b>          Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad</p> <p>.....</p>

**MIEMBROS ACCESITARIOS**

	<p><b>1. ANANCULI GÓMEZ, BETTY GLADYS</b>          Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>2. ANDRADE SALGUERO DE ÁLVAREZ, GLADYS GRISELDA</b>          Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>3. ARAMAYO GAONA, ALEJANDRA</b>          Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>4. BECERRIL RODRÍGUEZ, HÉCTOR VIRGILIO</b>          Fuerza Popular</p> <p>.....</p>

	<p><b>5. CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO</b>          Fuerza Popular          .....</p>
	<p><b>6. CUADROS CANDIA, NELLY LADY</b>          Fuerza Popular          .....</p>
	<p><b>7. CURRO LÓPEZ, EDILBERTO</b>          Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad          .....</p>
	<p><b>8. DIPAS HUAMÁN, JOAQUÍN</b>          Fuerza Popular          .....</p>
	<p><b>9. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO</b>          Fuerza Popular          .....</p>
	<p><b>10. ECHEVARRÍA HUAMÁN, SONIA ROSARIO</b>          Fuerza Popular          .....</p>
	<p><b>11. ELÍAS ÁVALOS, MIGUEL ÁNGEL</b>          Fuerza Popular          .....</p>
	<p><b>12. ESPINOZA CRUZ, MARISOL</b>          Alianza Para El Progreso          .....</p>
	<p><b>13. FIGUEROA MINAYA, MODESTO</b>          Fuerza Popular          ..... </p>

	<p><b>14. HERRERA AREVALO, MARITA</b> Fuerza Popular .....</p>
	<p><b>15. LAPA INGA, ZACARIÁS REYMUNDO</b> Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad .....</p>
	<p><b>16. LAZO JULCA, ISRAEL TITO</b> Fuerza Popular .....</p>
	<p><b>17. LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO</b> Fuerza Popular .....</p>
	<p><b>18. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN</b> Fuerza Popular .....</p>
	<p><b>19. MELÉNDEZ CELIS, JORGE ENRIQUE</b> Peruano Por El Cambio .....</p>
	<p><b>20. MELGAREJO PAÚCAR, MARÍA CRISTINA</b> Fuerza Popular .....</p>
	<p><b>21. MONTEROLA ABREGU, WUILIAN ALFONSO</b> Fuerza Popular .....</p>
	<p><b>22. NARVÁEZ SOTO, ELOY RICARDO</b> Alianza Para El Progreso .....</p>

	<p><b>23. PALMA MENDOZA, JOSÉ MARVIN</b></p> <p>Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>24. PALOMINO ORTÍZ, DALMIRO FELICIANO</b></p> <p>Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>25. ROBLES URIBE, LIZBETH HILDA</b></p> <p>Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>26. ROZAS BELTRÁN, WILBERT GABRIEL</b></p> <p>Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad</p> <p>.....</p>
	<p><b>27. SAAVEDRA VELA, ESTHER</b></p> <p>Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>28. TAPIA BERNAL, SEGUNDO LEOCADIO</b></p> <p>Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>29. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER</b></p> <p>Fuerza Popular</p> <p>.....</p> <p style="text-align: right;">✓</p>



COMISIÓN AGRARIA  
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017  
Segunda Legislatura  
Relación de Asistencia de la Décima Sexta Sesión Ordinaria  
Lima, martes 14 de marzo de 2017  
14 horas 30 minutos  
Edif. VRHT, Sala 01 "Carlos Torres y Torres"

MESA DIRECTIVA

	1. RAMÍREZ TANHAZO, BIEVENIDO Presidente Fuerza Popular	
--	---	--

	2. MORALES RAMÍREZ, EDYSON HUMBERTO Vicepresidente Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad	
--	--	--

	3. GALVÁN VENTO, CLAYTON FLAVIO Secretario Fuerza Popular	
--	---	--

MIEMBROS TITULARES

	4. AGUILAR MONTENEGRO, WILMER Fuerza Popular	
--	---	--

	5. ARANA ZEGARRA, MARCO ANTONIO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad	
--	--	--

	6. DÁVILA VIZCARRA, SERGIO FRANCISCO FÉLIX Peruanos Por El Kambio	
--	--	--

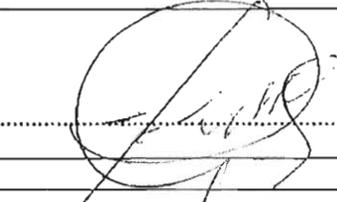
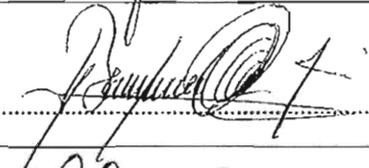
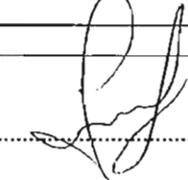
	7. FLORES VÍLCHEZ, CLEMENTE Peruanos Por El Kambio	
--	---	--

Hora de inicio: ..... Hora de término: .....

14.51 hrs 16.24 hrs



COMISIÓN AGRARIA  
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017  
Segunda Legislatura  
Relación de Asistencia de la Décima Sexta Sesión Ordinaria  
Lima, martes 14 de marzo de 2017  
14 horas 30 minutos  
Edif. VRHT, Sala 01 "Carlos Torres y Torres"

	8. GARCÍA JIMÉNEZ, MARITZA MATILDE Fuerza Popular	L I C E N C I A
	9. LIZANA SANTOS, MÁRTIRES Fuerza Popular	L I C E N C I A
	10. MELGAR VALDEZ, ELARD GALO Fuerza Popular	L I C E N C I A
	11. PARIONA GALINDO, FEDERICO Fuerza Popular	
	12. PONCE VILLARREAL DE VARGAS, YESENIA Fuerza Popular	
	13. RÍOS OCSA, BENICIO Alianza Para El Progreso	
	14. TICLLA RAFAEL, CARLOS HUMBERTO Fuerza Popular	
	15. YIKA GARCÍA, LUIS ALBERTO Fuerza Popular	



**COMISIÓN AGRARIA**  
**Periodo Anual de Sesiones 2016-2017**  
**Segunda Legislatura**  
**Relación de Asistencia de la Décima Sexta Sesión Ordinaria**  
**Lima, martes 14 de marzo de 2017**  
**14 horas 30 minutos**  
**Edif. VRHT, Sala 01 "Carlos Torres y Torres"**



**16. ZEBALLOS PATRÓN, HORACIO**  
Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad

**MIEMBROS ACCESITARIOS**



**1. ANANCULI GÓMEZ, BETTY GLADYS**  
Fuerza Popular

.....



**2. ANDRADE SALGUERO DE ÁLVAREZ, GLADYS GRISELDA**  
Fuerza Popular

.....



**3. ARAMAYO GAONA, ALEJANDRA**  
Fuerza Popular

.....



**4. BECERRIL RODRÍGUEZ, HÉCTOR VIRGILIO**  
Fuerza Popular

.....



**5. CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO**  
Fuerza Popular

.....



**6. CUADROS CANDIA, NELLY LADY**  
Fuerza Popular

.....

24



**COMISIÓN AGRARIA**  
**Periodo Anual de Sesiones 2016-2017**  
**Segunda Legislatura**  
**Relación de Asistencia de la Décima Sexta Sesión Ordinaria**  
**Lima, martes 14 de marzo de 2017**  
**14 horas 30 minutos**  
**Edif. VRHT, Sala 01 "Carlos Torres y Torres"**

	<b>7. CURRO LÓPEZ, EDILBERTO</b> Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad .....
---	--

	<b>8. DIPAS HUAMÁN, JOAQUÍN</b> Fuerza Popular .....
---	--

	<b>9. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO</b> Fuerza Popular .....
---	--

	<b>10. ECHEVARRÍA HUAMÁN, SONIA ROSARIO</b> Fuerza Popular .....
---	--

	<b>11. ELÍAS ÁVALOS, MIGUEL ÁNGEL</b> Fuerza Popular .....
---	--

	<b>12. ESPINOZA CRUZ, MARISOL</b> Alianza Para El Progreso .....
---	--

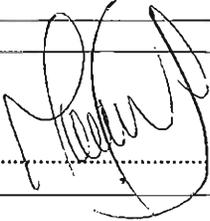
	<b>13. FIGUEROA MINAYA, MODESTO</b> Fuerza Popular ..... 
---	---

	<b>14. HERRERA ARÉVALO, MARITA</b> Fuerza Popular .....
---	---

24



**COMISIÓN AGRARIA**  
**Periodo Anual de Sesiones 2016-2017**  
**Segunda Legislatura**  
**Relación de Asistencia de la Décima Sexta Sesión Ordinaria**  
**Lima, martes 14 de marzo de 2017**  
**14 horas 30 minutos**  
**Edif. VRHT, Sala 01 "Carlos Torres y Torres"**

	<b>15. LAPA INGA, ZACARÍAS REYMUNDO</b> Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad .....
	<b>16. LAZO JULCA, ISRAEL TITO</b> Fuerza Popular .....
	<b>17. LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO</b> Fuerza Popular .....
	<b>18. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN</b> Fuerza Popular .....
	<b>19. MELÉNDEZ CELIS, JORGE ENRIQUE</b> Peruano Por El Kambio .....
	<b>20. MELGAREJO PAÚCAR, MARÍA CRISTINA</b> Fuerza Popular .....
	<b>21. MONTEROLA ABREGU, WUILIAN ALFONSO</b> Fuerza Popular ..... 
	<b>22. NARVÁEZ SOTO, ELOY RICARDO</b> Alianza Para El Progreso .....



**COMISIÓN AGRARIA**  
**Periodo Anual de Sesiones 2016-2017**  
**Segunda Legislatura**  
**Relación de Asistencia de la Décima Sexta Sesión Ordinaria**  
**Lima, martes 14 de marzo de 2017**  
**14 horas 30 minutos**  
**Edif. VRHT, Sala 01 "Carlos Torres y Torres"**

	<b>23. PALMA MENDOZA, JOSÉ MARVIN</b> Fuerza Popular	.....
---	---	-------

	<b>24. PALOMINO ORTÍZ, DALMIRO FELICIANO</b> Fuerza Popular	.....
---	--	-------

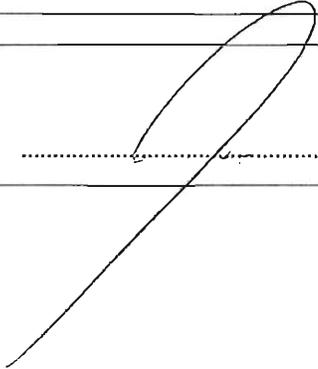
	<b>25. ROBLES URIBE, LIZBETH HILDA</b> Fuerza Popular	.....
---	--	-------

	<b>26. ROZAS BELTRÁN, WILBERT GABRIEL</b> Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad	.....
---	--	-------

	<b>27. SAAVEDRA VELA, ESTHER</b> Fuerza Popular	.....
---	--	-------

	<b>28. TAPIA BERNAL, SEGUNDO LEOCADIO</b> Fuerza Popular	.....
---	---	-------

	<b>29. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER</b> Fuerza Popular	.....
---	---	-------



22

7

1501

Lima, 13 de Marzo del 2017.

Oficio N° 216- 2016-2017-MGJ-CR

Señor

**BIENVENIDO RAMIREZ TANDAZO.**

Presidente

Comisión agraria.

Presente.-



Asunto: **SOLICITO LICENCIA**

De mi especial consideración:

Es muy grato saludarle cordialmente, con la finalidad de hacer de su conocimiento que no podré asistir a la Décima Sexta sesión Ordinaria de la Comisión agraria, a realizarse el día 14 de Marzo del año en curso, a horas 2:30 p.m. , la cual se llevará a cabo en la Sala 1 "Carlos Torres y Torres Lara", del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, en vista que me encontraré cumpliendo actividades propias del ejercicio de mi función congresal en la ciudad de Piura, esto debido a la coyuntura de emergencia en que se encuentra la ciudad, ocasionada por las lluvias torrenciales acaecidas en los últimos días. Motivo por el cual solicito se me otorgue la Licencia respectiva.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y deferente estima.

Atentamente,



.....  
**MARITZA GARCÍA JIMÉNEZ**  
Congresista de la República

Lima, 13 de marzo de 2017

1512

OFICIO N° 210-2016-2017/MLS-CR

Señor Congresista  
**BIENVENIDO RAMÍREZ TANDAZO**  
Presidente de la Comisión Agraria  
PRESENTE

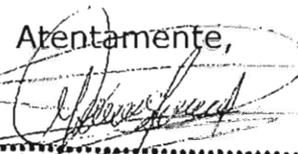


ASUNTO: Pedido de licencia

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y comunicarle que no podré asistir a la Decimosexta Sesión Ordinaria de la Comisión, convocada para el día martes 14 a las 2.30 pm, por cuanto en esa fecha asistiré a la Sesión del Consejo de Ministros en la ciudad de Piura con relación a la situación de emergencia por la que atraviesa mi Departamento. Por tal motivo solicito a usted concederme la licencia correspondiente.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para expresar a usted mi estima y consideración.

Atentamente,  
  
MÁRTIRES LIZANA SANTOS  
Congresista de la República

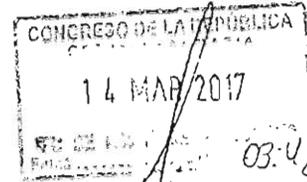


# CARGO

Lima, 14 de marzo de 2017

Oficio N° 0050 -2017/DCEMV /CR

Señorita Congresista  
**BIENVENIDO RAMIREZ TANDAZO**  
Presidente de la Comisión Agraria  
Presente.-



**Asunto: Solicitud de Licencia.**

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y por especial encargo del Congresista Elard Melgar Valdez manifestarle, que al encontrarse mal de salud, no podrá asistir a la Sesión Ordinaria de la Comisión, convocada para el día de hoy martes 14 de los corrientes.

Por la razón expuesta mucho agradeceré tenga a bien considerar su ausencia justificada y autorizar la licencia respectiva, en concordancia con el Artículo 22° literal i) del Reglamento del Congreso de la República.

Aprovecho la oportunidad de reiterar a usted la expresión de mi distinguida consideración.

Atentamente,



**Lc. LUIS HUMBERTO VILLA**  
Primer Asesor  
del Congresista Elard Melgar Valdez

COMISIÓN AGRARIA  
Período Anual de Sesiones 2016 - 2017

ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA

Lima, martes 14 de marzo de 2017

Acuerdos tomados por mayoría:

- Se aprobó rechazar la cuestión previa de Cuarto Intermedio para consensuar el pre dictamen recaído en los proyectos de ley 052/2016-CR y 182/2016-CR, con Texto Sustitutorio que proponen la "Ley de saneamiento de la deuda derivada de los bonos utilizados en el Programa de Rescate Financiero Agropecuario (RFA).
- Se aprobó el pre dictamen recaído en los proyectos de ley 052/2016-CR y 182/2016-CR, con Texto Sustitutorio que proponen la "Ley de saneamiento de la deuda derivada de los bonos utilizados en el Programa de Rescate Financiero Agropecuario (RFA).
- Aprobar la dispensa de trámite de aprobación del Acta.

Acuerdo tomado por unanimidad:

- Se aprobó invitar a la Comisión Agraria al señor Ministro de Agricultura y Riego.



Siendo las catorce horas y cincuenta y un minutos del martes 14 de marzo de 2017; en la Sala N° 1 "Carlos Torres y Torres Lara", del Edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre", del Congreso de la República, el señor congresista **Bienvenido Ramírez Tandazo**, en su calidad de **Presidente**, con el quórum reglamentario dio inicio a la Décima Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión, contándose con la asistencia de los señores congresistas titulares: **Morales Ramírez, Humberto; Galván Vento, Clayton Flavio; Aguilar Montenegro, Wilmer; Arana Zegarra, Marco Antonio; Dávila Vizcarra, Sergio; Flores Vilchez, Clemente; Pariona Galindo, Federico; Ponce Villarreal de Vargas, Yesenia; Ríos Ocsa, Benicio; Ticlla Rafael, Carlos Humberto; Yika García, Luis Alberto; y, Zeballos Patrón, Horacio**. Asimismo, se deja constancia que la señores congresistas accesitarios: **Figueroa Minaya, Modesto**; reemplaza a la señora congresista titular **García Jiménez Maritza Matilde**; y, el señor congresista **Trujillo Zegarra, Gilmer**, reemplaza al señor congresista titular **Lizana Santos, Mártires**.

Se dejó constancia de la asistencia del señor congresista accesitario **Monterola Abregú, Wuilian**.

También, se dejó constancia de las licencias de los señores congresistas: **García Jiménez, Maritza Matilde; Lizana Santos, Mártires; y Melgar Valdez Elard**.

Asimismo, se dejó constancia de la asistencia en calidad de invitados de los señores congresistas: **Ávila Rojas, Lucio; y Segura Izquierdo, César**.

I. **DESPACHO**

El señor **Presidente** manifestó que se había remitido a los despachos congresales en forma electrónica la agenda documentada que incluía la relación de los documentos recibidos y remitidos por la Comisión, precisando que si

algún congresista tuviera interés en alguno de los documentos podría solicitarlos a la secretaría de la Comisión.

Asimismo, se informó que se habían recibido las siguientes proposiciones legislativas:

- **Proyecto de Ley N° 989/2016-CR**, que propone la "Ley que declara al distrito de Macusani, provincia de Carabaya de la Región Puno, como eje principal de la producción alpaquera del Perú.
- **Proyecto de Ley N° 1007/2016-CR**, que propone la "Ley que declara de necesidad pública y de interés nacional la construcción e implementación de micro y pequeños reservorios en el Perú".

Al respecto, dio por admitido los proyectos referidos, informando que se había elaborado los informes de admisibilidad y se había solicitado las opiniones correspondientes.

## II. INFORMES

- 
- El señor **Presidente** reiteró la invitación a la **Quinta Audiencia Pública y Sesión Descentralizada, denominada "Agricultura y Ganadería de Ancash: Problemática y Alternativas de Solución"** que se realizará el sábado 18 de marzo a partir de las 10:00 horas, en el Auditorio Central de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, ubicado en la ciudad universitaria de Shancayan - Huaraz, Ancash.
  - El señor congresista **Morales Ramírez, Humberto** expresó que en el Grupo de Trabajo Estrategias para el impulso de la pequeña y mediana agricultura, que se realizó el lunes 13 de marzo del presente estuvo presente la Asociación Nacional de Productores Ecológicos.

## III. PEDIDOS

El señor congresista **Monterola Abregú, Wuilian** solicitó que se invite al Ministro de Agricultura y Riego, Ing° José Manuel Hernández Calderón, con el fin de que informe sobre los siguientes puntos:

- a. Haga un reporte sobre los daños ocasionados al sector, producto de los fenómenos climatológicos que viene padeciendo el país.
- b. Las acciones que el Ministerio ha tomado para minimizar los efectos de las lluvias y fenómenos naturales sobre la actividad agrícola y ganadera, con el fin de evitar los daños a los agricultores
- c. Respecto a la cobertura del seguro agrario y la aplicación que se tendrá en las regiones, en especial respecto de la región de Huancavelica.
- d. De a conocer un cronograma de definición de los proyectos presentados por las autoridades locales.
- e. Remarcó que en sesiones anteriores había solicitado que se realice una Auditoria de los Trabajos realizados con motivo del fenómeno del niño, se revisen todas las obras.
- f. Se de a conocer el avance del Programa Agroideas, cuyo plazo se ha ampliado gracias a nuestra gestión pero no vemos mayores alcances del mismo.

El señor **Presidente** pasó el tema a la Orden del Día.

#### IV. ORDEN DEL DÍA

1. La **Presidencia** puso al voto el pedido en el sentido de que se invite al Ing. José Manuel Hernández Calderón, Ministro de Agricultura y Riego para que informe ante la Comisión Agraria.

Siendo aprobada la propuesta por **unanimidad** con la votación a favor de los señores congresistas presentes: **Morales Ramírez, Humberto; Galván Vento, Clayton Flavio; Aguilar Montenegro, Wilmer; Arana Zegarra, Marco Antonio; Figueroa Minaya, Modesto; Pariona Galindo, Federico; Ponce Villarreal de Vargas, Yesenia; Ríos Ocsa, Benicio; Ticlla Rafael, Carlos Humberto; Yika García, Luis Alberto; Trujillo Zegarra, Gilmer; y, Zeballos Patrón, Horacio.**

2. La **Presidencia** manifestó que en este punto se tenía el informe del **Arq. Ricardo Flores Dioses**, Gobernador Regional de Tumbes, pero que el Gobernador no se había hecho presente.

Remarcó que se encontraban presentes el Ing. Manuel Leiva Castillo, Gerente Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente y el Eco. Wilmer Benites Porras, Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto.

El Ing. Manuel Leiva Castillo expresó que el Arq. Ricardo Flores Dioses, Gobernador Regional de Tumbes, no había podido asistir a la sesión de la Comisión, transmitiendo sus disculpas debido que había tenido que asistir a la Sesión Descentralizada del Consejo de Ministros, que se realizó en la ciudad de Piura.

El señor congresista **Galván Vento Clayton** manifestó que es el titular de la institución el que debía informar y no los funcionarios de la institución, propuesta a la que se adhirieron los señores congresistas presentes.

La **Presidencia** invitó a los funcionarios del Gobierno Regional de Tumbes a que se retiren de la sala de la Comisión, agradeciendo su presencia, manifestando que se reprogramará la presentación del Gobernador Regional de Tumbes.

3. **DEBATE DEL PRE DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 052/2016-CR y 182/2016-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, QUE PROPONEN LA "LEY DE SANEAMIENTO DE LA DEUDA DERIVADA DE LOS BONOS UTILIZADOS EN EL PROGRAMA DE RESCATE FINANCIERO (RFA)".**

El señor **Presidente** puso en debate el pre dictamen manifestando que en el texto sustitutorio se establece que solo se condona la deuda a los agricultores que poseen una deuda no superior a las 10 UIT aproximadamente 40,050 nuevos soles, al resto de deudores se les condonará cierta parte de la deuda (comprendiendo interés, moras, gastos devengados etc.) y se les reprogramará el saldo en 10 años sin generar nuevos intereses.

Por lo expuesto, la Comisión Agraria, recomienda de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, la aprobación con texto sustitutorio del pre dictamen recaído en los proyectos de ley 052/2016-CR y 182/2016-CR, "Ley de Saneamiento de la deuda derivada de los bonos utilizados en el Programa de Rescate Financiero Agropecuario (RFA)".

Remarcó que expuesto el tema los congresistas que deseen participar o tuvieran alguna objeción, caso contrario se pasaría al voto.

El señor congresista **Yika García, Luis Alberto** sustentó en forma detallada el referido pre dictamen.

En este punto el señor congresista **Arana Zegarra, Marco Antonio** propuso una cuestión previa, que se pase a un cuarto intermedio para consensuar las propuestas, se adhirieron a la propuesta los señores congresistas: **Morales Ramírez, Humberto; Zeballos Patrón, Horacio y Ríos Ocsa, Benicio.**

El señor **Presidente** puso a votación la **cuestión previa.**

Se aprobó **rechazar** la propuesta por **mayoría** con la **votación en contra** de los señores congresistas presentes: **Aguilar Montenegro, Wilmer; Dávila Vizcarra, Sergio; Figueroa Minaya, Modesto; Galván Vento, Clayton; Pariona Galindo Federico; Ponce Villarreal de Vargas, Yesenia; Ramírez Tandazo, Bienvenido; Ríos Ocsa, Benicio; Ticlla Rafael, Carlos Humberto; Trujillo Zegarra, Gilmer; y, Yika García, Luis Alberto.**

Con la **votación a favor** de la propuesta de los señores congresistas presentes: **Arana Zegarra, Marco Antonio; Flores Vilchez, Clemente; Morales Ramírez Humberto; Ríos, Ocsa Benicio y, Zeballos Patrón, Horacio.**

Continuando con la sesión, el señor congresista **Pariona Galindo, Federico** propuso lo siguiente: que en el artículo 6 referido al **Bono de descuento sobre los intereses, las moras y demás gastos devengados de la deuda**, se aplique en la proporción de 70%, 50% y 30% de acuerdo a la siguiente fórmula:

- **Bono de descuento de 70% sobre los intereses, las moras y demás gastos devengados de la deuda**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la presente Ley para las **deudas mayores de 10 UIT y menores o iguales a 50 UIT** o su equivalente en dólares americanos.
- **Bono de descuento de 50% sobre los intereses, las moras y demás gastos devengados de la deuda**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la presente Ley para las **deudas mayores de 50 UIT y menores o iguales a 100 UIT** o su equivalente en dólares americanos,
- **Bono de descuento de 30% sobre los intereses, las moras y demás gastos devengados de la deuda**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la presente ley para las **deudas mayores de 100 UIT** o su equivalente en dólares americanos.

Así mismo, se propuso que la reprogramación no sea en diez sino en **ocho años.**

El señor congresista **Arana Zegarra, Marco Antonio** propuso que sobre 20 hectáreas se tendría que precisar que montos se pueden condonar o en todo caso dar facilidades para el pago adecuado, precisando que en el artículo 6 se consigne los montos de la siguientes manera: el bono de descuento del 30% que sea para los agricultores comprendidos entre 100 a 200 UIT; y de 20% a los que tengan entre 200 y 300 UIT; y, que la tercera categoría sea un bono del 10%.

El señor congresista **Zeballos Patrón, Horacio** solicitó que en el pre dictamen se mida pensando en el tamaño de la tierra, enfatizando que sea por hectáreas, de esta manera se estaría protegiendo a los pequeños y medianos agricultores y

se pondría un candado a los agricultores grandes, debido a que no se estaría haciendo las exoneraciones para los que más tienen

El señor **Presidente** sometió al voto las tres propuestas siendo aprobada por **mayoría** la propuesta del señor congresista **Pariona Galindo, Federico**.

No habiendo más intervenciones el señor **Presidente** puso al voto el **pre dictamen**, siendo aprobada la propuesta por **mayoría** con la **votación a favor** de los señores congresistas presentes: **Aguilar Montenegro, Wilmer; Dávila Vizcarra, Sergio; Figueroa Minaya, Modesto; Flores Vélchez, Clemente; Galván Vento, Clayton; Pariona Galindo Federico; Ponce Villarreal de Vargas, Yesenia; Ramírez Tandazo, Bienvenido; Ríos Ocsa, Benicio; Ticlla Rafael, Carlos Humberto; Trujillo Zegarra, Gilmer; y, Yika García, Luis Alberto**.

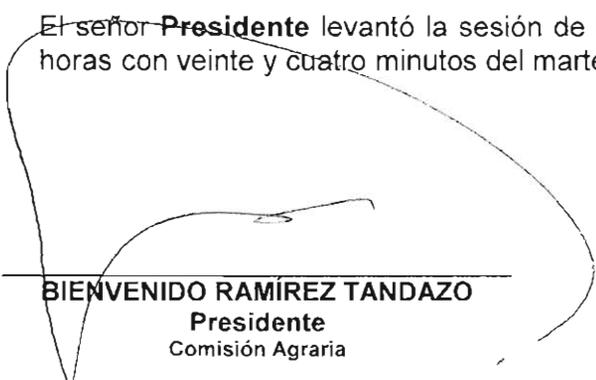
**No hubo abstenciones, ni votos en contra**; estando presentes los señores congresistas: **Arana Zegarra, Marco Antonio; Morales Ramírez Humberto; y, Zeballos Patrón, Horacio. No votaron**.

En este punto la **Presidencia** solicitó la dispensa de trámite de aprobación de Acta, siendo aprobado por **mayoría** con la votación **a favor** de los señores congresistas presentes.

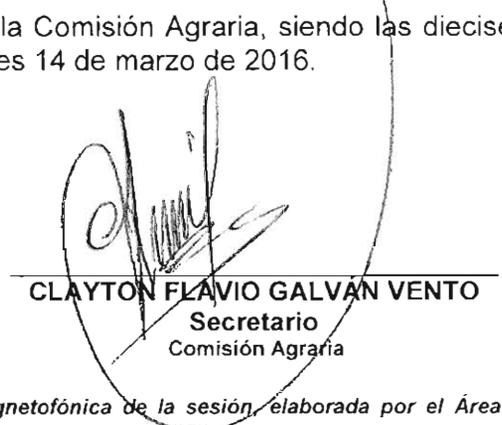
Se aprobó la propuesta por **mayoría** con la **votación a favor** de los señores congresistas presentes: **Aguilar Montenegro, Wilmer; Dávila Vizcarra, Sergio; Figueroa Minaya, Modesto; Flores Vélchez, Clemente; Galván Vento, Clayton; Pariona Galindo Federico; Ponce Villarreal de Vargas, Yesenia; Ramírez Tandazo, Bienvenido; Ríos Ocsa, Benicio; Ticlla Rafael, Carlos Humberto; Trujillo Zegarra, Gilmer; y, Yika García, Luis Alberto**.

Y la **votación en contra** de los señores congresistas presentes: **Arana Zegarra, Marco Antonio; Morales Ramírez Humberto; y, Zeballos Patrón, Horacio**.

El señor **Presidente** levantó la sesión de la Comisión Agraria, siendo las dieciséis horas con veinte y cuatro minutos del martes 14 de marzo de 2016.



BIENVENIDO RAMÍREZ TANDAZO  
Presidente  
Comisión Agraria



CLAYTON FLAVIO GALVÁN VENTO  
Secretario  
Comisión Agraria

Forma parte del Acta, la transcripción de la versión magnetofónica de la sesión, elaborada por el Área de Transcripciones del Congreso de la República.